

---

---

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

---

---

Núm. 42.474

Jueves 10 de Octubre de 2019

Página 1 de 1

---

**Normas Generales**

---

**CVE 1664956**

---

---

**MINISTERIO DE SALUD**

Subsecretaría de Redes Asistenciales

**PONE TÉRMINO Y ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGANCIA AL CARGO DE DIRECTOR DEL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL**

Núm. 67 exento.- Santiago, 21 de agosto de 2019.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 81°, letra a) del DFL N°29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo; lo señalado en el Numeral I, N° 22 del artículo 1° del DS N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, el art. quincuagésimo noveno de la Ley N°19.882, la resolución N°6 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican; y las facultades que me confiere el art. 35° de la Constitución Política de la República de Chile,

Decreto:

1.- Pónese término a contar del 19 de agosto de 2019 al orden de subrogancia establecido en decreto ex. N°45 del 13 de mayo de 2019, del Ministerio de Salud.

2.- Establécese que, a contar del 19 de agosto de 2019, el orden de subrogancia al cargo de Director del Servicio de Salud Metropolitano Central, en caso de ausencia o impedimento del titular, será el siguiente:

Primer orden de subrogancia  
Subdirector Administrativo Servicio de Salud.

Segundo orden de subrogancia  
Jefe Departamento Auditoría.

Tercer orden de subrogancia  
Director de Atención Primaria.

3.- El indicado orden de subrogancia solo podrá ser asumido si dichos cargos son desempeñados por personal titular del segundo nivel jerárquico de la planta del citado Servicio de Salud, nombrados a través del Sistema de Alta Dirección Pública.

4.- El Director subrogante asumirá sus funciones, en caso de ser necesario, a contar de la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

Anótese, regístrese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Jaime Mañalich Muxi, Ministro de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto exento N° 67 de 21-08-2019.- Saluda atentamente a Ud., Sylvia Santander Rigollet, Subsecretaria de Salud Pública (S).